EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
INFORME FINAL

Código RUCT	**2502684**
Denominación del título	**GRADUADO O GRADUADA EN DISEÑO**
Universidad (es)	Universidad de La Laguna (ULL)
Menciones/Especialidades	Ninguna
Centro/s	Facultad de Bellas Artes
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Una vez trascurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D1.1.- La **articulación** de las enseñanzas, su **desarrollo** y **coordinación** responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.			X		
D1.2.- Las **modalidades de enseñanza** y **centros de impartición** se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.3.- Los criterios de **admisión** permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.4.- El número de **estudiantes de nuevo ingreso** respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.5.- El **reconocimiento de créditos** se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes **normativas académicas** es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.		X			
D1.7.- El título da respuesta a las posibles **recomendaciones** y **aspectos de especial atención** señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.			X		
D1.8.- En su caso, la inclusión de **mención dual**, la incorporación de **estructuras curriculares específicas** y de **innovación docente** (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con **itinerario académico abierto**, o de un programa académico de simultaneidad de **dobles titulaciones** con itinerario específico), los **programas académicos con recorridos sucesivos** se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios.					X

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

D1.1.- El Informe Final de Acreditación (IFA) del año 2018 recomienda implementar acciones que mejoren los mecanismos de coordinación docente del título. El Informe Final de Seguimiento Externo (IS) de la ACCUEE (2022) menciona la necesidad de recoger en actas todas las reuniones de coordinación del título, tanto horizontal, como vertical. Se han previsto

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

dos reuniones anuales, una en el momento de redacción de las guías docentes y otra a lo largo del periodo lectivo. En las evidencias se aportan las actas de la comisión de la titulación relacionadas con esa primera reunión de redacción de las guías docentes, pero no se recoge la segunda modalidad de encuentro de coordinación.

Se contempla la siguiente modificación respecto a los mecanismos de coordinación del título:

- actualizar el apartado 5.1.3. sobre los mecanismos de coordinación docente del título con la incorporación de un Coordinador de la Titulación y el nombramiento de coordinadores para las asignaturas de TFG y *Practicum*.

D1.4.- El número de plazas de nuevo ingreso ha superado ligeramente lo establecido en la Memoria Verificada (MV) (50), llegando en algunas asignaturas a 56 estudiantes en los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

D1.7.- En general, la implantación de las diferentes materias y asignaturas, el centro de impartición y la modalidad (presencial) del título se ajustan a lo establecido en la MV. No ha habido modificaciones de la MV hasta la fecha, pero sí se han plasmado algunos cambios en el formulario correspondiente. De acuerdo con la Evidencia E0_22 (Acta de reunión de 4 de julio de 2023 de las comisiones técnicas para la modificación de los títulos de Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales), se contemplan las siguientes modificaciones al plan de estudios:

1) Eliminar las asignaturas de `Antropología cultural´ e `Introducción a la Historia´.
2) Actualizar las materias y contenidos, crear nuevas asignaturas (*Sistemas de Representación, Desarrollo visual* y *Diseño Digital 2*) y ampliar el catálogo de materias optativas (*Concept Art, Diseño de moda, Diseño de interiores, Diseño de producto* y *Vídeo*).
3) Actualizar y/o modificar el nombre de las siguientes asignaturas: *Modelado tridimensional* (antes *Volumen*); *Cultura visual* (antes *Cultura Visual y Creación Artística Contemporánea*); *Tipografía I* (actualmente *Teoría e Historia del diseño*, cuyos contenidos se han visto ampliados en aspectos de tipografía); *Tipografía II (*antes *Tipografía*); *Técnicas y procedimientos I, II y III* (antes *Técnicas y Procedimientos en el Diseño Gráfico y la Imagen I, II y III*); *Taller de proyectos* (antes *Taller de Concursos Profesionales y Propuesta TFG*); *Diseño digital 1* (antes *Diseño web*).
4) Ajustar la temporalización y la secuenciación de algunas materias: *Artes Gráficas* pasa de segundo curso a tercero; *Diseño editorial*, pasa del primer al segundo cuatrimestre; *Diseño de gráficos animados*, pasa de optativa a obligatoria; *Trabajo Fin de Grado (TFG)*, pasa de anual a cuatrimestral y de 24 a 12 créditos; *Practicum*, se amplía su temporalidad

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

y pasa a ser anual; y *Técnicas de expresión en un idioma moderno* que pasa de primer a segundo cuatrimestre.

5) Introducir cambios en las competencias: se elimina la competencia E15 `Conocer la naturaleza, los métodos y los fines de la disciplina antropológica para hacer análisis, evaluaciones e intervenciones en los procesos socioculturales´ y se modifica la competencia E3, que quedaría de la siguiente forma: `Saber visualizar y comunicar visualmente la información: ser capaz de dominar las técnicas del dibujo y los sistemas de representación´.

El IS de la ACCUEE (2022) recoge como aspecto de especial atención: finalizar el proceso administrativo de modificación de la MV. Esta modificación de la MV del título de Grado en Diseño no ha finalizado y su redacción incluye otros cambios relacionados con la actualización del perfil de egreso, la secuencia, eliminación e inclusión de asignaturas para actualizar los contenidos del título.

Al examinar las guías docentes, se observan algunas discrepancias con las actividades formativas. Estas diferencias también están presentes en los sistemas de evaluación, presentando, en algún caso, cambios sustanciales al plantear un desarrollo más coherente y específico de cada materia-asignatura. Por otra parte, las guías docentes, en aplicación del Reglamento Evaluación y Calificación de la Universidad de La Laguna, de 13/07/2022 (evidencia E0_8), establecen un doble sistema de evaluación, continua o única, siendo el primero preferente, no contemplado en la MV.

En la fase de alegaciones al informe provisional para la renovación de la acreditación, la ULL ha aportado el compromiso del Vicerrector de Docencia, en el que se compromete a coordinarse con la Facultad de Bellas Artes para que la solicitud de modificación sustancial del Grado en Diseño se presente ante el Consejo de Universidades antes de la finalización del presente año.

También han incidido en la elevada carga de créditos del TFG (un aspecto que se solucionará mediante la modificación de la MV que actualmente está en vigor); en la necesidad de contar con más optativas e, incluso, de tener la posibilidad de configurar distintos itinerarios, dado la diversidad de ramas que existen en diseño; y en la conveniencia de desplazar asignaturas de curso (por ejemplo, `Marketing´, actualmente en cuarto curso, que ofrece contenidos de especial utilidad para asignaturas que se imparten en cursos anteriores).

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

- Culminar el proceso de modificación del título, cumpliendo el compromiso del Vicerrector de Docencia entregado por la ULL, en el que se indica que se presentará la solicitud de modificación sustancial antes de la finalización del año 2024.
- Corregir las discrepancias entre las guías docentes actuales y la MV, en lo atingente a las actividades formativas y los sistemas de evaluación, bien haciendo las modificaciones pertinentes del plan de estudios o ajustando las guías docentes a la actual MV.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

- Valorar la posible modificación de la MV con el fin de aumentar el número de plazas de nuevo ingreso, ya que los últimos años se ha superado el número de 50 alumnos y alumnas establecido inicialmente en la MV.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican **información adecuada y actualizada** para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial.			X		
D2.2.- La información sobre la titulación se **difunde de manera clara y fácilmente accesible** para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.		X			
D2.3.- Las y los estudiantes tienen **acceso en el momento oportuno**, antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

D2.1.- En la página web del título se publica la relación de convenios con entidades o empresas para la realización de las Prácticas Externas del título. No obstante, no se ha podido comprobar si esta relación de empresas conveniadas está actualizada, porque no aparece la fecha de creación, ni se indica si se corresponda para el actual curso. La información que aparece en la tabla solo muestra la entidad de acogida y el proyecto formativo, sin informar de horario ni del número de plazas ofertadas, por ejemplo. Además, en varias ocasiones no se describe el proyecto formativo de la entidad, sino una mera descripción de la actividad de la entidad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

Por otro lado, la información publicada de los *Curriculum Vitae* (CV) abreviados del profesorado de la titulación podría mejorarse, ya que, en algunos casos, en la pestaña 'Breve CV docente investigador' la información es muy escasa y aporta muy poco, en otros casos no existe, como se ha comprobado.

En el apartado de la página web sobre 'Indicadores y resultados del título' no se han podido localizar publicados los resultados de aprendizaje. La información que contiene este apartado es relevante (tasas de rendimiento académico, satisfacción por grupos de interés, indicadores e inserción laboral). No obstante, en el apartado de 'inserción laboral' sería interesante que el alumnado tenga acceso a las 'estadísticas de inserción laboral en estudios universitarios de Canarias', que publica el Gobierno de Canarias a través de la página web del Instituto Canario de Estadísticas (ISTAC), información que también es accesible desde la página web de la ACCUEE:https://www3.gobiernodecanarias.org/accuee/evalapp/webaccuee/insercion_laboral.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

- En la relación de convenios con entidades o empresas, para la realización de las Prácticas Externas, publicada en la página web del título, se debe indicar el curso o la fecha para que el alumnado tenga claro si la lista está actualizada.
- Aportar en la relación de convenios con entidades o empresas otra información relevante como plazas ofertadas y horarios.
- Revisar la información de los CV del profesorado:
  - a) incorporando el CV abreviado del profesorado que no lo tenga.
  - b) ampliar y mejorar la información de algunos CV que aportan poca información.
- Publicar en la página web de forma clara los resultados de aprendizaje y de satisfacción del título.
- Como mejora del título publicar en la página web el acceso a las 'estadísticas de inserción laboral en estudios universitarios de Canarias', que elabora el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la **recogida y análisis continuo** de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.			X		
D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la **revisión** del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de **informes periódicos de seguimiento**, que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título.			X		
D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las **acciones de mejora** derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

D3.1.- Se debe potenciar el análisis y posterior toma de decisiones por parte de la Comisión de Calidad del Centro a la vista de las recomendaciones de informes externos e internos.

No se ha incluido en los colectivos a encuestar a nivel de título: al colectivo empleador, al colectivo de tutorías de Prácticas Externas (salvo externos), a las personas que tutorizan el Plan de Acción Tutorial, y a las personas que tutorizan programas de movilidad.

Se debe motivar a la comunidad educativa y al resto de agentes implicados en el título para que se involucren en los procedimientos de calidad, haciendo hincapié en la participación en las encuestas de satisfacción.

D3.2.- Desde su implantación en 2012, el título no ha realizado informes de seguimiento interno hasta 2022, tal y como figura publicada en su página web, si bien en el punto 5.ª del subprocedimiento de seguimiento, modificación y acreditación de títulos oficiales se indica que se realizará acorde a la periodicidad establecida.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:

- Potenciar el análisis y posterior toma de decisiones por parte de la Comisión de Calidad del Centro a la vista de las recomendaciones de informes externos e internos.
- Continuar fomentando las encuestas en los colectivos a nivel de título: al colectivo empleador, al colectivo de tutorías de Prácticas Externas (salvo externos), a las personas que tutorizan el Plan de Acción Tutorial, y a las personas que tutorizan programas de movilidad.
- Motivar a la comunidad educativa y al resto de agentes implicados en el título para que se involucren en los procedimientos de calidad, haciendo hincapié en la participación en las encuestas de satisfacción.
- Continuar realizando seguimientos internos y despliegue de acciones del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de **cualificación académica** comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.			X		
D4.2.- El personal académico es **suficiente** para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.		X			
D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de **evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño**, teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada.		X			
D4.4.- El **personal de apoyo** que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

D4.1.- En el IA y durante la visita se indica que la experiencia investigadora se acredita por la participación en numerosos proyectos de investigación, en gran parte liderados por docentes del título. No obstante, una vez facilitado el listado de proyectos en vigor durante el periodo evaluado, solo se localizan dos proyectos competitivos, cuyos IP son profesores del título (uno europeo, ref. n.º 862663, y otro del plan nacional, ref. n.º PLEC2022-009271). El resto son proyectos locales, contratos o convenios, muchos de ellos liderados por investigadores que no participan en este título.

Por otra parte, en el IA no queda claro la media de sexenios por profesor/profesora susceptible de solicitarlo, dado que los datos se ofrecen de forma global (19 sexenios en total, sin indicar si están vigentes o no). De acuerdo con estas cifras, la media de sexenios por docente sería inferior a 1 (0,81), con solo 8 personas con sexenio (el 50%).

D4.4.- El IFA (2018) y el IFS de la ACCUEE (2022) recomendaban la contratación de personal de apoyo para la gestión de talleres: Incrementar el personal de apoyo para la gestión de talleres con el fin de evitar la sobrecarga de trabajo del profesorado. Y contratar el personal técnico de taller para el apoyo a la docencia y para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los espacios de trabajo. Si bien las personas responsables del título han solicitado informe a la Gerencia de la ULL sobre estado de tramitación de los contratos de maestros de taller, esta recomendación no ha sido atendida aún. En este sentido, conviene señalar que, durante las audiencias mantenidas con profesorado, estudiantado y personas egresadas, dichos colectivos han recalcado la necesidad urgente y perentoria de contar con este personal técnico cualificado para la docencia de este Grado.

En la fase de alegaciones al informe provisional para la renovación de la acreditación, la ULL ha aportado el compromiso de la Gerencia de avanzar en la línea de la contratación del personal técnico de laboratorio (taller) solicitado, en el que se indica que el plazo estimado en el que se espera tener tramitada la resolución de esta actuación será diciembre del año 2025.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- Considerando el compromiso de la Gerencia de la ULL, realizar la tramitación necesaria para la contratación de los puestos de personal técnico de laboratorio (técnicos de taller) antes de la finalización del año 2025.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

- Establecer acciones de mejora para incrementar la media de sexenios del profesorado.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los **adecuados** a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios.		X			
D5.2.- Las **acciones de movilidad** de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.		X			
D5.3.- En el caso de que el título incluya **prácticas académicas externas**, estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:

- No se contemplan.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D6.1.- Se justifica la adecuación de **las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación** para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas.		X			
D6.2.- Los indicadores de resultados establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los **objetivos formativos** del plan de estudios.		X			
D6.3.- Los **resultados de aprendizaje alcanzados**:					
A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.		X			
B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.		X			
C. Se adecuan a su nivel en el MECES.		X			
D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.					X

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

- No se contemplan.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D7.1.- La titulación dispone de **indicadores**, obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.		X			
D7.2.- Los valores de los indicadores de **satisfacción** del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D7.3.- Los valores de los indicadores de **empleabilidad** de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D7.4.- Los **perfiles de egreso** fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso, y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

- No se contemplan

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES.**

SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Culminar el proceso de modificación del título, cumpliendo el compromiso del Vicerrector de Docencia entregado por la ULL, en el que se indica que se presentará la solicitud de modificación sustancial de la MV antes de la finalización del año 2024.
2. Corregir las discrepancias entre las guías docentes actuales y la MV, en lo atingente a las actividades formativas y los sistemas de evaluación, bien haciendo las modificaciones pertinentes del plan de estudios o ajustando las guías docentes a la actual MV.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

3. Considerando el compromiso de la Gerencia de la ULL, realizar la tramitación necesaria para la contratación de los puestos de personal técnico de laboratorio (técnicos de taller) antes de la finalización del año 2025.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Valorar la posible modificación de la MV con el fin de aumentar el número de plazas de nuevo ingreso, ya que los últimos años se ha superado el número de 50 alumnos y alumnas establecido inicialmente en la MV

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

2. En la relación de convenios con entidades o empresas, para la realización de las Prácticas Externas, publicada en la página web del título, se debe indicar el curso o la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

fecha para que el alumnado tenga claro si la lista está actualizada.

3. Aportar en la relación de convenios con entidades o empresas otra información relevante como plazas ofertadas y horarios.
4. Revisar la información de los CV del profesorado y proceder a:

   a) incorporar el CV abreviado del profesorado que no lo tenga.

   b) ampliar y mejorar el contenido de algunos CV que aportan muy poca información.
5. Publicar en la página web, de forma clara, los resultados de aprendizaje y de satisfacción del título.
6. Como mejora del título publicar en la página web el acceso a las 'estadísticas de inserción laboral en estudios universitarios de Canarias' que elabora el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

7. Potenciar el análisis y posterior toma de decisiones por parte de la Comisión de Calidad del Centro a la vista de las recomendaciones de informes externos e internos.
8. Continuar fomentando las encuestas en los colectivos a nivel título: al colectivo empleador, al colectivo de tutorías de Prácticas Externas (salvo externos), a las personas que tutorizan el Plan de Acción Tutorial, y las personas que tutorizan programas de movilidad.
9. Motivar a la comunidad educativa y al resto de agentes implicados en el título para que se involucren en los procedimientos de calidad, haciendo hincapié en la participación en las encuestas de satisfacción.
10. Continuar realizando seguimientos internos y despliegue de acciones del título.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

11. Establecer acciones de mejora para incrementar la media de sexenios del profesorado.

La Universidad presenta acciones para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo recursos necesarios, fecha de implantación, fecha de medición, resultados esperados, personas responsables de implantación, acciones-responsable, evidencias y fecha estimada.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 14/06/2024 - 18:09:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0k6eZoS0QGw3cFyqb-j8OYTylZ0pDNwAV
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2024 - 18:32:56